



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

**INFORMACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PARA EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AL MES DE MAYO DE 2013**

<b>ORDEN Nº</b>	<b>NORMA LEGAL y NUMERO</b>	<b>CONTENIDO</b>
	<b><u>ORDENANZAS</u></b>	
01	Ordenanza Nº 511/013	<p><b>SE AUTORIZA</b>, al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos comprometidos por el Señor Gobernador de la Provincia, que consisten en la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a través del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-</p> <p>La suma de pesos indicada en el Artículo Primero, será destinada a la realización del <b>Primer Encuentro Binacional de Jóvenes Cristianos, por la Paz y la Integración</b>, el cual se llevara a cabo los días Jueves 24, Viernes 25 y Sábado 26, de Enero del año 2013, en nuestra localidad.-</p>
02	Ordenanza Nº 512/013	<p><b>SE MODIFICA</b>, El Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 484/012, de fecha 17/10/2012, sancionada por este Cuerpo Legislativo, el cual quedara redactado de la siguiente manera: -----</p> <p><b>“ARTICULO SEGUNDO: El monto total a percibir asciende a LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), dividido en tres (03) etapas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL COM 00/100 (\$ 180.000,00)”.-</b></p>
03	Ordenanza Nº 513/013	<p><b>SE CONVALIDAN</b>, las Actuaciones Administrativas realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Licitación Pública de Obra Pública Nº 001/2012, conforme el Expediente Nº 1030/013, que consta de cuatro (04) folios, de fecha 16 de Enero del 2013.-</p>
04	Ordenanza Nº 515/013	<p><b>SE APRUEBA</b>, el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, que forma parte integra de la presente y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.-</p> <p><b>SE AUTORIZA</b>, al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Aporte Financiero Reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el Marco del Convenio Aprobado por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-</p> <p><b>SE AUTORIZA</b>, a afectar Recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 - Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 - Artículo 7º) para la Cobertura de la Garantía de Pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a este Municipio, en el Marco del Convenio Marco Aprobado por el Artículo 1º).-</p>



05	Ordenanza N° 517/013	<p><b>SE DEROGA</b>, La Ordenanza N° 390/012.-</p> <p><b>SE DEJA</b>, establecido que la IV Edición de la Fiesta Nacional del Pehuén, se desarrollará los días 28, 29, 30 y 31 de Marzo del corriente año en nuestra localidad y estará regida por la presente Ordenanza.-</p>
06	Ordenanza N° 528/013	<p><b>SE APRUEBA</b>, El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, relacionado con el <b>Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas</b>, en un todo de acuerdo a los Antecedentes que obran en el Expediente N° 1069/013, que consta de ochenta y siete (87) folios, de fecha 08/02/013, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo.-</p> <p>En la Clausula Primera del Convenio el Instituto Provincial de la Vivienda y urbanismo del Neuquén, se compromete a transferir a la Municipalidad de Aluminé, los fondos necesarios para la terminación del Proyecto de 14 viviendas, bajo el Programa denominado <b>Programa de Ayuda Financiera para la Autoconstrucción de Viviendas</b>, que ascienden la Suma total de Pesos <b>Un millón Cincuenta y Ocho Mil ciento Noventa y Nueve con 37/100 (\$ 1.058.199,37)</b>, a desembolsar en cuatro pagos de acuerdo al avance de obra.-</p> <p><b>SE MODIFICA</b>, el Presupuesto Vigente con la Creación de la Partida para los fondos indicados en el Artículo Anterior y la Apertura de una Cuenta Especial para tales fondos, los que no podrán ser utilizados para otro fin, sin la previa Autorización del Concejo Deliberante.-</p>
07	Ordenanza N° 529/013	<p><b>SE FÍJA</b>, la cantidad de Diez (10) fichas para la Bajada de Bandera, una (1) ficha por cada 100 metros de recorrido y una (1) ficha por cada minuto de espera.-</p> <p>El valor de la ficha para el <b>Horario Diurno</b> será el siguiente:-----</p> <p>Dicho horario comprende desde las 06:01 horas hasta las 21:59 horas.-</p> <p>a) El valor de la ficha por cada <b>Cien (100) metros</b> de recorrido se fija en <b>Pesos Setenta centavos (\$ 0.70)</b>.-</p> <p>b) El valor de la ficha por cada minuto de espera se fija en <b>Pesos Setenta centavos (\$ 0.70)</b>.-</p> <p>El valor de la ficha para el <b>Horario Nocturno</b> será el siguiente: -----</p> <p>Dicho horario comprende desde las 22:00 horas hasta las 06:00 horas.-</p> <p>a) El valor de la ficha por cada Cien (100) metros de recorrido se fija en <b>Pesos Ochenta centavos (\$ 0.80)</b>.-</p> <p>b) El valor de la ficha por cada minuto de espera se fija en <b>Pesos Ochenta centavos (\$ 0.80)</b>.-”</p> <p><b>“Las tarifas deberán ser exhibidas claramente en el interior del taxi”.</b></p> <p>Se Aplicara como Índice para Futuros Aumentos de la Tarifa para el Servicio de Taxi de la Localidad de Aluminé, <b>solamente</b> el incremento del valor <b>del litro de Nafta</b></p>



		<b>Premium</b> , en los mismos valores de incremento y proporción.-
08	Ordenanza N° 530/013	<b>SE MODIFICA</b> , el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 488/012, de fecha 01/11/012, sancionado por este Cuerpo Legislativo, el que quedara redactado de la siguiente manera:----- <b>“ARTICULO QUINTO DE LA ORDENANZA N° 488/012</b> , Una vez cumplidos los requerimientos, al momento del otorgamiento del Crédito Hipotecario, se suscribirá la escritura traslativa de dominio”.-
09	Ordenanza N° 534/013	<b>SE ADHIRE</b> , en todos sus términos a la Ley Provincial N° 2818/012 y su Decreto de Promulgación N° 1562/012, cuyo objetivo es regular la realización de Proyectos de Desarrollo Urbanísticos fuera de los Ejidos Municipales en Jurisdicción Provincial, conforme los antecedentes obrante en el Expediente N° 1011/012, que consta de once (11) folios de fecha 28/12/12, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
10	Ordenanza N° 539/013	<b>SE RECTIFICA</b> , La votación de la Ordenanza N° 511/013, de fecha 21 de Enero del 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 53.-  El contenido de la Ordenanza N° 511/013, de fecha 21/01/013, no sufre variaciones.-
11	Ordenanza N° 540/013	<b>SE AUTORIZA</b> , al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos comprometidos por el Señor Gobernador de la Provincia, de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 318.600,00), a través del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-  La suma de pesos indicada en el Artículo Primero, será destinada a dar respuesta al requerimiento formulado por la Comunidad Educativa del Paraje Quilca y Pobladores aledaños, en lo que respecta al Abastecimiento y Potabilización de Agua, mediante el sistema de Tratamiento: ECOKIT, conforme los antecedentes obrantes en el mencionado Expediente.-
12	Ordenanza N° 541/013	<b>SE AUTORIZA</b> , al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar los fondos comprometidos por el Señor Gobernador de la Provincia, de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 109.505,00), a través del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-  La suma de pesos indicada en el Artículo Primero, será destinada a dar respuesta al requerimiento formulado por la Comunidad Educativa del Paraje Lonco Mula, en lo que respecta a la Obra de Potabilización de Agua, mediante el sistema de Tratamiento: ECOKIT, conforme los antecedentes obrantes en el mencionado Expediente.-
13	Ordenanza N° 542/013	<b>SE APRUEBA EN GENERAL</b> , El Proyecto de Ordenanza que originara el Expediente N° 595/012, de fecha 31/07/012, que consta de nueve (09) folios, en cuya norma se establecen los criterios de regulación de las Tierras Fiscales Municipales de la Localidad de Aluminé.-



<b><u>RESOLUCIONES</u></b>		
01	Resolución N° 111/013	<b>SE ADHIERE</b> , en un todo al reclamo que viene llevando adelante la Comunidad Educativa del CPEM 14, de la Localidad de Aluminé, incluyendo el texto completo del Petitorio, el cual forma parte de la presente, como <b>ANEXO I.-</b>
<b><u>DECLARACIONES</u></b>		
01	Declaración N° 042/013	<b>SE REPUDIA</b> , el atentado al vehículo de ATEN Seccional Aluminé, que se produjo en horas de la madrugada del día domingo 10 del corriente mes, el cual se encontraba estacionado en el frente del domicilio particular, de la Secretaria General del mismo, Prof. Silvia Maidana.-
02	Declaración N° 043/013	<b>SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL</b> , el Proyecto de Modificación de la Ley Provincial N° 1918, Bombero Neuquino, de fecha 23/10/1991, elevado por la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, Asociación de Bomberos Voluntarios Aluminé, mediante Nota registrada bajo Expediente N° 724//013 de fecha 20/09/012, que consta de seis (06) folios, que forma parte íntegra de la presente.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:** 30 DE MAYO DE 2013.-